



EN SANTA MARTA LA MERITOCRACIA EN EL PISO

A propósito de la exclusión y la falta de oportunidades, algo que es evidente a todas luces no se puede interpretar de otra manera.

La resolución 00050 de agosto 6 de 2019, expedida por la dirección general de la DIAN, que regula el proceso de evaluación y selección para la designación de jefaturas de división, destaca el mérito para cumplir cabalmente la función administrativa y exige que para ser designado jefe de división o GIT el funcionario debe cumplir requisitos de educación, experiencia y competencias del perfil.

En la negociación colectiva del año 2019 la DIAN acordó con los sindicatos que el proceso de designación de jefaturas debe cumplir con los principios de publicidad, objetividad y mérito, sin embargo, en la DSIA Santa Marta el Director Seccional Enrique Rodríguez Salamanca no acata este acuerdo porque selecciona a dedo a sus jefes de división y de grupos internos de trabajo sin cumplir con la publicidad y la objetividad que demanda el proceso, privando del derecho que tienen los funcionarios con méritos, que están esperando una oportunidad en igualdad de condiciones, para participar democráticamente en los procesos de selección internos para designación de jefaturas.

Se presta el caso, para recordar el anterior comunicado de esta Subdirectiva titulado “*La exclusión y la Falta de Oportunidades*”, donde expresamos nuestra inconformidad porque no se nos ha tenido en cuenta como región para la designación en el alto cargo de Director Seccional. En grado menor, pero de manera similar, se presenta una situación que raya en la discriminación por los nombramientos de personas cercanas, en la designación de jefes de División y de Grupos Internos de Trabajo con exclusión de un gran resto de funcionarios con mayor mérito y experiencia, a quienes no se les invita para que participen; es decir, se les excluye e incumple abiertamente la Resolución 050 de 2019, vigente hoy para estos casos, con las consecuencias que esto implica y se vulneran la dignidad y derecho a la igualdad de los funcionarios que merecen mejores oportunidades, que han forjado una Dirección Seccional tipo II, que compite como tipo III con la gestión y el recaudo, de lo cual se saca pecho, se ufana y se vanagloria, pero sin embargo, no se reconocen los méritos a los funcionarios porque se les niegan las oportunidades, se ignoran sus logros, se abstienen de expresárseles reconocimientos y en su lugar se dan reprimendas injustificadas.

La DIAN reglamentó con lujo de detalles los procesos meritocráticos de designación en las jefaturas y debido a ello se expidieron las Resoluciones 149 de 2014, la Resolución 16 de 2016, la Resolución 79 de 2016, la Resolución 40 de 2019 y la actual y vigente Resolución 50 de 2019, así mismo expidió actos relacionados, como la Resolución 004 de 2018 y la Resolución 61 de 2020. Sin embargo, este catálogo de normas es letra muerta si un Director Seccional no las cumple, caso típico de Santa Marta.





SINEDIAN
ES CUESTIÓN DE DIGNIDAD

RESOLUCIÓN TESS 0105 DE ENERO 31
DE 2007 MINPROTECCIÓN SOCIAL

Afiliado a la Federación de
Funcionarios de la Recaudación Fiscal
y Aduanera de Sur América - FRASUR

Nuestro Estado Social de Derecho se sostiene en el principio de legalidad, que obliga a los ciudadanos y servidores públicos al cumplimiento de las normas. Sobre esto el artículo 6º de la Constitución Política de 1991 dispone que *“los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución, las Leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*.

Lo anterior deja claro que el ejercicio de la función pública administrativa no puede ser arbitrario y antirreglamentario, expresado de otra forma, quienes ejercen funciones públicas sólo se les permite hacer lo que el ordenamiento jurídico licencie, pues de otra manera se generan responsabilidades para el Servidor y el Estado, porque se rompe el marco jurídico regido por la Constitución, las leyes y los reglamentos, lo cual indica que los servidores públicos deben observar, no solo los principios de la función pública, sino el conjunto de normas que integran el ejercicio principal y vinculante de la función y el cargo.

Las metodologías y actitudes del Director de Santa Marta Enrique Rodríguez Salamanca, en estos 2 años y medio que ha estado al frente de esta Seccional en la escogencia y designación de jefaturas de División dejan mucho que desear, el desconocimiento de las normas rectoras es absoluto. Si él exige compromiso de sus funcionarios para cumplir las metas, lo menos que debe hacer, si no da las gracias y reconocimientos, es tener en cuenta a las bases de su seccional para que participen en igualdad de condiciones en todas las instancias administrativas, es decir cumplir las normas, dando así el mejor ejemplo. Podríamos estar al frente de una peligrosa figura prevista en la ley 1010 de 2006, que define como modalidad de acoso laboral en su artículo 2º la discriminación como todo trato diferenciado que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral y en el artículo 7º como conducta de acoso laboral el trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales.

Hoy, a través de este documento presentamos reclamo formal ante el director Seccional de la DIAN Santa Marta por no darle cumplimiento formal, efectivo y eficaz a la Resolución 050 de 2019, demandamos la falta de su aplicación, exigimos formalmente que asuma sus competencias, adoptando los reglamentos sobre designación de jefaturas que ha impartido la entidad y, en honor a nuestra insignia institucional, exigimos respeto y trato digno para todos los funcionarios.

En estos 2 años y medio de gestión del director habíamos pasado por alto muchas situaciones específicas, dando lugar a que mejorara algún tipo de actitud, pero ante el desprecio por el talento humano local, hoy más que nunca, se nos exige pronunciarnos, porque el que calla otorga y llegó la hora de hablar.

Junta Directiva SINEDIAN Santa Marta
(Abril 11 de 2023)

 www.sinedian.org  [/SinedianColombia](https://www.facebook.com/SinedianColombia)

 [@SINEDIAN](https://twitter.com/SINEDIAN)

 sinedian@gmail.com

AFILIADOS A:



**PUBLIC
SERVICES
INTERNATIONAL**